vozes Para producir sus justos sentim.tos

El S.or D.n Juan Marin Ordoñez (pidio al S.or Gov.or man
de se le lea el Cav.do celebrado el dia diez de los Corr.tes y
a que no concurrio) porque dimanando del, la
proposicion de su S.ria, mal puede sin su ynstruc
cion decir su dictamen: Con efecto lo mando asi su
S.ria, y hav.do oido todo el contesto de aquel Ayunta
m.to, y el de la R.l Instruccion Espedida Para la con
servacion de los montes y Plantios que no estan su
getos al departam.to de marina, que tambien aca
va de Leerse, observa por esta, que todo el conocim.to
en dha conservacion de montes Por lo respectivo a los
de esta V.a reside en dho S.or Gov.or Por duplicada
razones: La una por Governador de Caveza de
partido, y como tal Subdeleg.do de los de todo el
Sin que obste ser del territorio de las ordenes
militares pues uno de los Capitulos de dha Ins
truccion concede a los Governadores de dho terri
torio las mismas facultades; La otra por justt.a
ordnza de este Pueblo, como que a estas encarga
el Rey el exacto Cumplim.to de dha ordnza en
la qual se yndividualizan tambien los limitados
encargos q.e se confian a los Ayuntam.tos: Y aunq.e
estos como que representan al comun, pueden
y deven solicitar la conservacion de los montes,
Proponer las talas, y otros Excesos que en ellos
ocurran Para su remedio y castigo: Lo que es
celar los montes, dar las cortas Licencias que
permite la ordnza Para obrages de los vez.s y
Para su preciso surtido de leña y carbon, y
formar Causas con otros Incidentes, es pri